



SELLO QUARTO, VEINTE MA-
RAVESIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y UNO.

C. N. Y. M. C. S. O. N.

Sebastián de Robles, Decano de esta Ciudad, y fiel
almotaxen en el presente año: Ante V. S. con el mayor
devido respeto: Dice q. sin embargo de estar presen-
te en el suanxel formado por esta Ciudad para
el gobierno, y arreglo de dho. fletado, q. se le paguen
dos libras de cada carga de toda fruta u ortalizal, sin
exceptuar ninguna, se andan factando los q. venden
los pimientos de q. no han de satisfacer cosa
alguna a el exponente, como si tubiera algun
privilegio dha especie, ni les fuera lícito proceder
contra lo establecido en dho. suanxel, y contra
lo q. siempre se ha observado; y siendo muy per-
judicial dha amenaza, y correspondiente el q. con tiem-
po se les haga entender q. con preaviso deuen pagar
de los pimientos, y qualmente q. de las demas ortalizas
se precava a el q. sup. ^{ca} poniendo en la noticia de
V. S. para q. este proprio no venga en decadencia.

